

LA SEGUNDA ENSEÑANZA



PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA 2.ª ENSEÑANZA

| | | | | |
|--------|--|--|--|---------|
| AÑO I. | PRECIOS. { PENÍNSULA. { Un semestre. 3 ptas. Un trimestre. 1,50 " ULTRAMAR. { Un semestre. 2 pesos. Un año..... 3 " | Córdoba 1.º de Agosto de 1885. DIRECTOR, FUNDADOR Y PROPIETARIO DON MANUEL BURILLO DE SANTIAGO | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Calle de los Moros, número 2 | Núm. 2. |
|--------|--|--|--|---------|

MANIFESTACIÓN

La hacemos de sincera gratitud á nuestros distinguidos compañeros y á la prensa de todos matices que se ha ocupado de nosotros, por el benévolo juicio que les ha merecido nuestra publicación: y damos las gracias á todos los periódicos, que con tal motivo nos visitan, agradeciéndoles el cruce, con el cual nos creemos muy honrados.

OTRA

Debemos hacerla á todos los señores que no habiendo devuelto el primer número de este periódico ni con aquel este segundo, para expresarles que son considerados suscritores al mismo, si bien les rogamos nos lo comuniquen, remesando cada uno diez sellos de franqueo, importe del primer trimestre, y al mismo tiempo les rogamos se sirvan hacernos las indicaciones que juzguen pertinentes al objeto de esta publicación.

Los postergados del profesorado español.

De todas las atribuciones que competen á los representantes del gobierno de toda nación culta é ilustrada, no hay ninguna más moral, más necesaria, más absolutamente imprescindible que la administración de *justicia*, en cuyo sentimiento y en el de la más estricta *equidad* deben cimentarse siempre todos los acuerdos que se dictan; por tesis general, y sin ser pesimistas, no negaremos que en tales sentimientos inspirados se dictan la casi totalidad de las disposiciones: y sin embargo, en el terreno de la práctica, cuantas espinas se recojen, con cuantas decepciones se tropieza, y cuántas, al fin, no se vuelven contradictorias y contraproducentes, y cuántas otras subsisten, que el tiempo viene á confirmar como anómalas, arbitrarias y de todo punto inconvenientes.

Con razón se sostiene que el mejoramiento de las condiciones materiales y morales de todas las instituciones, reclaman cuantiosos recursos, detenida prudencia y conocimiento profundo del origen de las mismas, de los medios que se proponen y del importante fin á que tienden: existen, sin embargo, algunas que por su trascendencia social y por su reconocida importancia no debieran estar tanto tiempo relegadas al olvido, aunque reclamen imperiosamente todas y cada una de las circunstancias espuestas. La instrucción pública en España es, indudablemente, la que más de lleno queda comprendida entre todas aquellas á que pudiéramos hacer referencia. La ley debida al Sr. Moyano, promulgada el año 57, que por entonces, y en aquella época, satisfizo á las más imperiosas necesidades del momento, se ha venido ampliando, reformando, derogando y sustituyendo en todas y cada una de las disposiciones que la misma comprende, y á la verdad, que hoy, difícilmente habría quién, á la vista de tan vistosos y variados remiendos, fuera capaz de reconocer el tegido, la clase y el color del paño primitivo. Y es más, casi como cierto podemos sostener, que aquella solo, apesar del tiempo trascurrido y de las razonables objeciones que á la misma pudieran hacerse en algunas de sus partes, es preferible, sin disputa, á cuanto legislado sobre instrucción pública es hoy vigente, distinto de aquella, pues que no solamente se atiende en ella á todas

las necesidades de su actualidad, sino que se dejan entrever las del porvenir, estableciendo las relaciones que con la instrucción pública tiene y habrá de tener el Estado, la Religión, la dependancia de sus diferentes centros, su organización, su disciplina, etc., etc., puntos en los que es la misma menos deficiente; si bien en los años escolares, en el orden y prelación y estudios de cada grado de la enseñanza, en las materias que las mismas han de comprender, etc., etc., y en otros varios puntos, conviene y ha convenido introducir modificaciones, porque el espíritu innovador de la época y el mayor grado de adelanto y desarrollo de nuestra actual civilización, las reclama imperiosamente. No hay que dudar que la preferente atención de los gobiernos que de entonces acá se vienen sucediendo, se ha fijado superficialmente en cuanto á la instrucción se refiere, y esto se comprueba con ese cúmulo de disposiciones dictadas, ávidos todos de contribuir de algún modo á favorecer los sagrados intereses que á tan importante ramo ocupa; pero si todo esto es cierto, hay que convenir en que no todas guardan esa relación de perfecta unidad que es absolutamente necesaria, para que de la armonía entre las diversas partes resulte un todo armónico, homogéneo y perfecto; comprobándose lo contrario por el espíritu que informa á tantas disposiciones de hoy, contraproducentes y antitéticas á las de ayer; y hemos llegado á situación tan grave, sobre todo en lo referente á estudios generales de la segunda enseñanza, que ya es preciso fijar los términos en que la misma se encuentra para que conocido el mal y su remedio pueda aplicarse sin escusas ni contemplaciones de ningún género.

Ocupándonos del Profesorado de 2.ª enseñanza, al que tenemos la honra de pertenecer, insistiremos en las razones en que se funda para reclamar la atención general: este Profesorado, unido y compacto, reconociendo la difícil situación de escasez porque atraviesa el Erario público, despues de infructuosas revueltas políticas, que siempre esquilmán y agotan las fuerzas productoras del país, no exige gravamen para el tesoro, ni con empeño quimérico pretende hoy se eleve su clase á las condiciones en que en otras naciones cultas se halla; exige ó pretende solo convencer á los representantes del país, y especialmente á los gobernantes de la nación, que puede mejorarse su institución dentro de sus propios recursos, con algunas disposiciones, en acuerdo con sus convicciones, con sus detenidos trabajos y con el convencimiento adquirido en la difícil práctica de su cargo, por todo lo cual, y persuadidos de la creciente importancia de los estudios generales de la 2.ª enseñanza, organizados bajo la benéfica influencia de una imperiosa necesidad reconocida, se permitan proponer algunas reformas á sus estudios, sin aumento alguno de personal, sin sacrificios pecuniarios, y solo con la mira de hacer más armónicos y fructuosos estos estudios, tanto desenvolviendo y desarrollando las facultades del alma, cuanto sirviendo de provechosa y eficaz preparación para estudios superiores, ó ya solo dando á los jóvenes el grado de instrucción necesario para constituirlos, con los conocimientos que reclama la ilustración de la época en que nos ha cabido vivir.

No menos necesarias, ni más gravosas, son las disposiciones que se solicitan en beneficio del Profesorado, de cuya situación venimos ocupándonos en nuestros primeros trabajos, y por creer sea esta reclamación una de las más unánimes y más fáciles de remediar, continuará hoy ocupando nuestra atención; en efecto, su escaso sueldo,

desigual en cantidad, satisfecho á algunos con notable atraso; unos dependiendo para el percibo de sus haberes del Estado, como los del Noviciado y San Isidro de Madrid; otros de las Diputaciones provinciales, como todos los que radican en capitales de provincia; otros de los municipios, como los de Baeza, Figueras, Reus, etcétera; otros exclusivamente de fondos propios, como Murcia, y más que antes habia; y otros, en fin, que en el todo ó en la mayor parte dependen de particulares, como el de Casariego de Tapia, Cabra, etc.: unos con derechos pasivos, como los de Madrid, y los que estuvieron incorporados á las Universidades, y el de Canarias, la mayor parte sin ellos: todos con ilusorios y ridículos ascensos de 250 pesetas más de haber anual, despues de 25 años de servicios; 250 más despues de otros 18 ó 20 años, y 250 más, á lo sumo, despues de más de 60 años de enseñanza; siendo los *premios de mérito* de igual número, importancia y cuantía; por regla general siempre dependientes del caciquismo, sometidos la mayor parte de las veces en sus juicios y apreciaciones, perdiendo toda la antigüedad si pasan al escalafón de universidades, luchando contra la ignorancia y abandono de los escolares, contra la apatía de los padres, contra desordenados planes de estudios, postergados por noveles profesores, que algunas veces alcanzan las mejores cátedras, que constituían la meta de sus justificadas aspiraciones. ¿Puede haber vida más incierta y porvenir más oscuro? ¿Es venturosa la situación del catedrático de 2.ª enseñanza en provincias, despues de tres ó cuatro años de primera enseñanza, cinco de segunda, cuatro ó cinco de enseñanza universitaria, difíciles y rudas oposiciones, y despues de haber gastado 50 ó 60.000 reales en libros, matrículas, exámenes, grados, manutención y oposiciones durante toda su carrera? Pero todo fuera pasable si su exigencia fuera de tal índole que pretendiese gravar en un céntimo al Erario público. ¿Qué pretende, pues? Pretende que se dicte una disposición de acuerdo con sus proyectos bien conocidos, por lo cual y sin esperar á la formación de nuevos presupuestos para ejercicios próximos, basado en el art. 119 de la vigente Ley de instrucción pública que: *pasen todos los institutos á depender directamente del Estado; que se consigne como sueldo de todo catedrático 3.500 pesetas; que se les asignen ascensos de 500 pesetas cada quinquenio, reconociéndoles derechos pasivos, como á todo empleado de la Nación. El importe total que esto origina, resultará precisamente, según ya tenemos demostrado, y de cuya exactitud respondemos, de las rentas propias de los Institutos, aun prescindiendo de la desamortización de sus capitales; del producto de las inscripciones de matrículas y títulos y grados, y de las mismas subvenciones con que hoy atienden las provincias á este grado de la enseñanza, sin gravar en un céntimo al Erario, ni más á las provincias, y sin que aumente la cuota de las matrículas.*

Es tan cierto cuanto decimos, que no creemos haya quien lo ponga en duda, ni aun que en este punto existan dificultades formales para llegar á su realización: algunas se han expuesto que á nuestro juicio son bien poco atendibles; unas, la dificultad de inaugurar un nuevo período administrativo; otras, la conveniencia de que á un tiempo mismo que el pase al Estado de los Institutos se realice el de las Escuelas Normales y de Bellas Artes.

¿Quiénes, como sucede en la mayoría de los Institutos, estrañarían que por un motivo tan plausible, hubiese al empezar algún pequeño entorpecimiento, (hasta que se normalizase el pago) en el percibo de sus haberes, so-

bre todo, cuando á esas irregularidades tan acostumbradas nos tienen? ¿y por qué razón se ha de establecer paralelo, contestando al otro punto, entre instituciones de diferente procedencia, distintos recursos, y de tan diversa organización que aun á las escuelas de Bellas Artes les falta? ¿Es equitativo y justo detener el progreso y civilización, de las primeras naciones del mundo, por ejemplo, porque la de las demás sea deficiente ó nula? y por otra parte ¿qué Profesorado de toda la instrucción pública, es el que se encuentra no solo en peores condiciones en lo absoluto, sino también relativamente? Hemos expuesto á la consideración general nuestra situación; veamos, luego que pudiéramos comparar, cuál es relativamente y cuanto hemos mejorado desde la creación de los institutos. Analicemos:

Profesores de primera enseñanza: estos, antes, se hallaban en una situación verdaderamente vergonzosa, debiéndoles de su sueldo, no solo mensualidades, sino hasta algunos años, abandonados por completo de los municipios, siendo hasta el ludibrio y escarnio de los que faltos de instrucción y sentimientos, los ridiculizaban y escarnecían, teniendo que emigrar de sus puestos, ó apelar para sostenerse á ser escribientes, estanqueros, porteros, alguaciles, y menos mal si podían alcanzar la Secretaría de algún juzgado municipal: solo al dictado de *maestro de escuela* se ha unido en España á las ideas de economía, escasez, necesidad y miseria; todo lo cual no solo ha contribuido á privarles de sacratísimos derechos de respeto y consideración adquiridos al amparo de una ley, que no se respetaba, no considerando su carrera como un verdadero sacerdocio, y la práctica de su ministerio como uno de los que mayor influencia ejercen en la moralidad, instrucción y porvenir de los pueblos, sino que se les deprimía y degradaba; por fortuna los gobiernos que han venido sucediéndose se han hecho cargo de situación tan anómala, y para remediar males tan graves, dictaron diferentes disposiciones encaminadas al mejoramiento de la clase, normalizando el pago de sus haberes, satisfaciéndoles los premios de su respectivo escalafón, indemnizándoles del pago del material y de las retribuciones particulares, disponiendo queden exentos del descuento, facilitándoles casa-habitación con las comodidades que la higiene aconseja, nivelando los sueldos de las maestras á los de los maestros etc., etc.; y aun cuando mucho falta para que en todo lo espuesto nada haya que reparar, ya se empiezan á tocar las consecuencias de un orden regular, y pronto el Profesorado de la primera enseñanza quedará atendido con la solicitud y el esmero, con el cuidado é interés que las naciones civilizadas prestan á cuanto á la instrucción pública se refiere.

El Profesorado de las Universidades ha experimentado recientemente favorables reformas; solo antes era de 12000 reales el sueldo de entrada, hoy es el de 14000 reales: en sus ascensos solo se reconocían tres categorías, llamadas de *entrada*, *ascenso* y *término*, con 4 ó 6000 reales mas de haber anual sobre sueldo, en cambio hoy pueden ascender hasta alcanzar un haber anual de 40000 reales, sueldo que tienen y gozan los cinco primeros números de su escalafón; de 35000 reales los que siguen á aquellos, disminuyendo los sueldos y aumentando los números de cada grupo respectivo, hasta las indicadas 3500 pesetas de entrada para los mas modernos. Y estos profesores, á quienes sobre los de los institutos, solo se les exigió que en vez de Licenciados sean Doctores, antes como ahora, se hallan pagados por el Estado, gozan de derechos pasivos y justos ascensos con dependencia exclusiva del Ministerio de Fomento.

El Profesorado de escuelas especiales, como las de Veterinaria y otras, á algunos de los cuales se exige 4 ó 5 años de carrera despues de la primera enseñanza, y por tanto, con menor número de cursos que á los catedráticos de la segunda enseñanza, se hallan en cambio y como procede, pagados por Estado, con derechos pasivos y ascensos de 500 pesetas por cada quinquenio, que es lo que para nuestra carrera venimos reclamando.

Las Escuelas de Bellas Artes, no se hallan organizadas todavia en España, así que no es extraño que su Profesorado tampoco lo esté.

Queda exclusivamente esponder á la consideración general la situación *Del Profesorado de las Escuelas nor-*

males de 1.ª enseñanza. El número de los mismos se halla hoy casi reducido á la mitad, por las muchas vacantes que solo se proveen interinamente desde el año 62. El grado para el desempeño de este cargo exige 4 años de estudios despues de la 1.ª enseñanza, su sueldo ha venido á alcanzar en la mayor parte de las provincias las 3000 pesetas que, por regla general, tienen los profesores de Institutos; como estos, son dependientes para el percibo de sus haberes de las Diputaciones provinciales, y por tanto, sin ascensos, sin derechos pasivos, etc.; pero como su número, en cada provincia, cuando el profesorado está completo, es de tres solamente, como uno tiene la Dirección, la Secretaría otro y generalmente dos plazas de las de auxiliares de las escuelas normales de maestras, resulta que casi siempre gozan de mayor sueldo que el Profesor de Instituto, y aun cuando su situación pecuniaria es aflictiva y de apremiante necesidad el remediarla, no es seguramente más que la de los Catedráticos de la 2.ª enseñanza, si se atiende á que á estos se les exige tantos estudios como á los de facultad, y su situación económica es mas mísera y mas triste y más anómala aún, ó tanto por lo menos, que la de los Profesores de Escuelas normales: de modo que á los Catedráticos de los Institutos se les obliga para llegar á ponerse en condiciones de hacer oposición, y ganada esta desempeñar su cargo, tantos cursos, tantos estudios, tantas matrículas y exámenes y casi tantos grados como al Catedrático de facultad; debiendo tener en cuenta que la oposición á que tienen que someterse es más reñida, mas larga, mas laboriosa, de éxito menos probable que la del que aspira á cátedra de Universidad, por el mayor número de opositores, que á las mismas se presentan, y sin embargo de todo esto, y para que claramente resulte la falta de equidad, se les desatiende y olvida, hallándose hoy en condiciones mucho mas desfavorables que estuvieron los primeros profesores de institutos al fundarse estos en el año 46: y decimos en peores condiciones, porque su número entónces alcanzaba aproximadamente la mitad de la cifra que hoy tiene nuestro escalafón; los premios eran los mismos, y por tanto, más fácil su obtención, y aun cuando su sueldo era menor, suponía en cambio más, porque su aumento no ha sido proporcional al que han tenido todos y cada uno de los artículos necesarios á la vida, sin que por eso nos olvidemos de tributar cual procede, y siempre que la ocasión nos sea propicia, nuestro sentimiento de gratitud á nuestro distinguido y respetable compañero el Excmo. Sr. D. Manuel Merelo y Calvo, que siendo Director general de Instrucción pública acordó la nivelación de los Institutos, elevando el sueldo de sus Profesores á las 3000 pesetas que hoy disfrutan, si bien que este aumento alcanzó más de lleno á los Catedráticos que servían en provincias de 3.ª clase, en las que solo gozaban de 2000 pesetas, pues los de 2.ª tenían 2500 pesetas, y aun cuando hoy gozan 3000, deducido el descuento del 10 por 100 se reducen á 2700. Queda considerar el beneficio que posteriormente han tenido con la creación de los llamados derechos académicos: estos son, en Institutos, por su cuantía, la mitad que los de las universidades; el de estas se dispuso que fuera la mitad para los Profesores y hoy lo gozan todo y no llega: mientras nosotros gozamos solo de la mitad, con lo que se supone cuando más que se enjuga el descuento de nuestros haberes; pero como es seguro que de 30 años á esta parte, se ha duplicado el valor de todos los artículos, *resulta comprobado que por no haber impreso reformas á la carrera del profesorado de Institutos, es hoy su situación más difícil y calamitosa que la que tuvieron* los primeros catedráticos que en los mismos sirven ó sirvieron, á todo lo cual, aun habria que agregar la prohibición en que se encuentran de aumentar sus ingresos con los productos del ejercicio privado de su profesión, en lo que no se ha cohibido ni aun á los profesores auxiliares de los mismos establecimientos, que por regla general obtienen muchos más elementos de vida.

No hay que dudarlo, los *postergados del profesorado español* son hoy los catedráticos de los Institutos oficiales de la 2.ª enseñanza; las rentas de sus establecimientos, por disposiciones gubernativas, se han venido á reducir á la 3.ª parte; sus capitales disminuyeron considerablemente; carecen de derechos pasivos; perciben con gran irre-

gularidad sus haberes; de sus ascensos por antigüedad necesitan que el tiempo eterno les avise; los de mérito se proveen de 10 en 10 años, y por desgracia, no con aplauso general, ¿se necesitarán mas pruebas que diagnostiquen la enfermedad? Pues no siendo necesarias, pasemos á esponder el remedio que á nuestro juicio cabe segun lo indicamos en hoja aparte publicada en Febrero de 1883.

Manuel Burillo de Santiago.

REFORMAS

A la Carrera del Profesorado de la 2.ª Enseñanza.

Múltiples dificultades se ofrecen á la realización de las mejoras y reformas que con tanto interés y con justicia tanta, viene hace tiempo solicitando el profesorado de Institutos; tocó su vez á la 1.ª enseñanza y á la universitaria; se halla en aceptable organización el Magisterio de escuelas especiales, y con poderosas razones debemos confiar no han de ser desoidos nuestros ruegos, desatendidas nuestras indicaciones, y postergados de entre todos los que á la enseñanza se dedican.

Normalizar el profesorado de 2.ª enseñanza es, á no dudarlo, de imperiosa necesidad, sin que ninguna razón disculpe, que exigiéndose á todos sus individuos iguales títulos é idénticas condiciones de idoneidad y suficiencia, se hallen unos pagados por el Estado, interin otros lo están por las Provincias ó Municipios: que unos gocen de derechos pasivos y otros no: que unos tengan 8, 10, 12, 14 y 16.000 reales de sueldo: que unos hayan adquirido aumentos en breve tiempo, interin otros necesiten 25 ó 30 años de ejercicio en la enseñanza, para poder optar á 250 pesetas más de haber anual, y 18 ó 20, luego, para cada uno de los dos ulteriores ascensos de igual importancia y entidad: que á unos se les abone el descuento y á otros no: que unos se hallen satisfechos puntualmente y á otros se les adeuden respetables sumas; y, sobre todo, es lamentable se consienta por los gobiernos que vienen sucediéndose, queden relegados al olvido, y sumergidas en la más espantosa miseria, las viudas y huérfanos de los catedráticos de provincias, interin los de Madrid y todos los empleados de real orden tienen, al ménos, al morir, el consuelo de dejar pan á sus hijos.

Cerca de 40 años hace que fueron creados los Institutos de 2.ª enseñanza, obedeciendo á una necesidad generalmente sentida en la instrucción pública; desde aquella época algunas disposiciones parciales han sido dictadas para mejorar la clase; pero hay que convenir que sin salir de la ley de 1857, debida al Sr. Moyano, puede encontrarse remedio al mal sin laborioso trabajo, con la promulgación de un simple decreto fundado en el artículo 119 de la precitada ley, mediante el cual podrá el Estado hacerse cargo de todos los Institutos de 2.ª enseñanza, prévia la cuota alzada que á cada provincia corresponde. Por simples decretos pasaron al Estado los Institutos universitarios, el de Canarias más tarde, posteriormente los de Madrid, y recientemente ha sido mejorada la carrera universitaria.

Hoy que el espíritu de adelanto quiere imprimir su ilustrada huella en los destinos de la instrucción pública; hoy, que tenemos propicios y en nuestro favor interesados á ilustrados individuos de ambos cuerpos colegisladores, especialmente á nuestro jefe natural el Excmo. Señor Ministro de Fomento, y al de Hacienda, al Ilmo. Señor Director de Instrucción pública, á la general opinión, á la prensa ilustrada de todos matices que con frecuencia consagra numerosos artículos para desterrar el abandono en que yace el profesorado de Institutos; hoy, en fin, que se mueven todos y cada uno de sus individuos, convocándose cláustros, tomándose acuerdos, discutiéndose proyectos, nombrándose comisiones, circulándose exposiciones, documentos y datos, es la ocasión y el momento oportuno para que el profesorado de 2.ª enseñanza en España se levante de su postración y ocupe en los destinos de la Monarquía el distinguido lugar, la innegable importancia y la preferente atención á que le dá derecho su elevado ministerio.

Tenemos en cuenta la situación del erario público, los decididos propósitos del Excmo. Sr. Ministro de Ha-

cienda de que la 2.^a enseñanza no grave el presupuesto de gastos de la nación; tenemos á la vista diferentes proyectos, numerosos datos, muchas cartas particulares con todas las indicaciones que nos han sido hechas sobre nuestro proyecto publicado en varios periódicos, y procurando no desatender ninguna observación, (1) vamos á exponer la única fórmula capáz, á nuestro juicio, de dar solución al problema de

QUE: EL ESTADO SE HAGA CARGO DE LOS INSTITUTOS DE 2.^a ENSEÑANZA.

QUE: SUS CATEDRÁTICOS GOZEN DERECHOS PASIVOS.

QUE: ESTOS TENGAN ASCENSOS DE 500 PESETAS CADA QUINQUENIO.

Sin gravar al Tesoro público en un céntimo.

Sin que aumente lo que hoy satisfacen las provincias.

Sin que aumente la cuota de la matrícula.

Sin privar á los profesores de los derechos de exámen.

Sin que dejen de percibir lo correspondiente á los académicos.

Sin privar á los Directores de su gratificación.

Satisfaciendo á los secretarios cuota equivalente al 1 por 100 de los ingresos.

Sin privar á los catedráticos de Madrid de los 4.000 reales de aumento.

Sin excluir á los profesores de estudios de aplicación.

Consignando suficiente cuota para el pago de los derechos pasivos.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, amante de la instrucción pública, solicitó á nuestros deseos, y propicio á las reformas, acordará estudiar el proyecto, convenciéndose á posteriori de la exactitud de unos datos, probabilidad y aproximación de otros, que no gravando el presupuesto permiten la reforma.

Los Excmos. Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, con el celo, ilustración é interés que tienen demostrado, se inclinarán favorablemente á esta solución sin retardar el arreglo, orillando toda pequeña dificultad ó insignificante diferencia, atendiendo al levantado propósito en que se inspirarán mejorando tan postergada clase, en bien de la enseñanza, de la juventud estudiosa y de la patria, que en sus anales recordará sus nombres con orgullo, por las reformas que en su época fueron llevadas á cabo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

| | |
|---|-----------|
| (1) Por 80.614 inscripciones de matrícula á 8 pesetas una. | 644.912 |
| (2) Por 80.614 derechos académicos, á 5 pesetas uno. | 403.070 |
| (3) Por 12.402 inscripciones de matrícula, de los 2 cursos de francés, á 8 pesetas uno. | 99.216 |
| (4) Por 12.402 derechos académicos de la misma asignatura, á 5 pesetas uno. | 62.010 |
| (5) Por 3.150 títulos de Bachiller á 65 pesetas (50 de derechos y 15 del sello.) | 204.750 |
| (6) Por 150 títulos periciales á 90 pesetas (75 de derechos y 15 del sello.) | 13.500 |
| (7) Importe de los premios de antigüedad y mérito que el Estado satisface hoy. | 165.000 |
| (8) Rentas propias que hoy perciben los Institutos. | 334.950 |
| (9) Déficit que hoy abonan las Provincias. | 2.013.881 |
| (10) Déficit que abona el Estado para los dos Institutos de Madrid. | 69.672 |
| (11) Descuento á los empleados de 1.000 ó más pesetas de sueldo, al 10 por 100. | 350.325 |
| | <hr/> |
| | 4.361.286 |

NOTAS. (1) y (2) Las 80.614 inscripciones y derechos académicos, es dato oficial que apareció en la *Gaceta*, respectivo al curso de 1878-79; pero hoy aumentó extraordinariamente.

Lo expuesto con los números (3) y (4) es dato que corresponde al aumento de dos matrículas para los dos cursos de francés que hoy son exigidos, y proporcionales matemáticamente, por término medio, al aumento á 15 de las 13 asignaturas de estudios generales que antes

(1) Esto decíamos en Febrero de 1883.

eran; y que si hoy no alcanzan ese número, llegará á él en cursos próximos.

(5) y (6) Los títulos de Bachiller y periciales es dato escaso quizás, dado el natural desarrollo de la 2.^a enseñanza y estudios de aplicación, puesto que, según la *Gaceta*, fueron expedidos hace 7 años 3.057 de los primeros y 137 de los segundos.

(7) Lo consignado con este número aparece en el presupuesto de gastos del ministerio de Fomento, pero está acordado y aprobado notable aumento á dicha suma, del que hacemos caso omiso.

(8) Las rentas propias de los Institutos es dato exacto, comprobado por la comisión gestora, pero como producto no más del 1 y 1/4 por 100 de sus láminas intransferibles, que hoy alcanzan mayor rendimiento por haber sido convertidas en títulos del 4 por 100 perpétuo interior.

(9) Importe del déficit que abonan hoy las provincias, es, sin embargo, menor que la suma que resulta de adicionar los déficit de todos los Institutos, proponiéndose aquí, que dado el caso de no ser posible, por ahora, hacer el reparto provincial proporcionalmente á la población, riqueza ó superficie, se acepte como tipo la cantidad con que hoy subviene cada provincia.

(10) Esta partida se deduce de los presupuestos corrientes de los dos Institutos de Madrid.

(11) Esta partida es el 10 por 100 exacto de las 3.503.250 pesetas que se destinan al pago del personal cuyo sueldo llegue ó exceda á 1.000 pesetas anuales. No se alarme el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, esta partida aun podemos no consignarla como ingreso para nuestros proyectos en que aparece un sobrante de mayor cuantía, pero está seguramente enjugada con mayores sumas, producto de rendimientos de los capítulos anteriores.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

| | |
|--|-----------|
| 570 Catedráticos á 3.500 pesetas uno. | 1.995.000 |
| Gratificaciones para 61 Directores á 500 pesetas. | 30.500 |
| Gratificaciones para 61 Secretarios á 500 pesetas. | 30.500 |
| Sobresueldo de 1.000 pesetas á cada uno de 25 catedráticos de Madrid. | 25.000 |
| A los 2 primeros catedráticos del escalafón por 9 períodos de 5 años á 500 ptas. uno. | 9.000 |
| A los 2 catedráticos siguientes por 8 períodos de 5 años á 500 pesetas uno. | 8.000 |
| A los 17 catedráticos siguientes por 7 períodos de 5 años á 500 pesetas uno. | 59.000 |
| A los 65 catedráticos siguientes por 6 períodos de 5 años á 500 pesetas uno. | 195.000 |
| A los 52 catedráticos siguientes por 5 períodos de 5 años á 500 pesetas uno. | 130.000 |
| A los 24 catedráticos siguientes por 4 períodos de 5 años á 500 pesetas uno. | 48.000 |
| A los 160 catedráticos siguientes por 3 períodos de 5 años á 500 pesetas uno. | 240.000 |
| A los 120 catedráticos siguientes por 2 períodos de 5 años á 500 pesetas uno. | 120.000 |
| A los 64 catedráticos siguientes por 1 período de 5 años á 500 pesetas uno. | 32.000 |
| Para pago de los derechos pasivos de los catedráticos. | 100.000 |
| Para 61 oficiales primeros de Secretaría á 1500 pesetas uno. | 91.500 |
| Para 61 escribientes segundos de id. á 1.000 pesetas uno. | 61.000 |
| Para 61 conserjes á 1.250 pesetas uno. | 76.250 |
| Para 122 bedeles á 1.000 pesetas uno. | 122.000 |
| Para 122 mozos ó porteros á 750 pesetas uno. | 91.500 |
| Para 61 jardineros, mozos ó porteros á 750 pesetas uno. | 45.750 |
| Gratificación de 8 profesores auxiliares de Madrid á 1.500. | 12.000 |
| Para 118 profesores auxiliares de los 59 Institutos restantes á 1.000. | 118.000 |
| Material científico á 2.500 pesetas en 10 Institutos, 2.000 en 20 y 1.500 en los 31 restantes. | 111.500 |

| | |
|--|---------|
| Correo, escritorio é impresiones á 2.000 pesetas, por término medio, en los 61 Institutos. | 122.000 |
| Material, conservación del edificio y enséres, por término medio á 3.000 pesetas uno. | 183.000 |

SUMA TOTAL DE GASTOS. 4.056.500

NOTAS. Con 570 catedráticos suponen aun más personal del necesario, dado que se separen los excedentes, jubilados comprendidos en el art. 177 de la ley y todos los que resultarán por supresión de varios Institutos locales, cuyos expedientes ya incoados se hallan pendientes de resolución.

Los repartos por quinquenios se han verificado con arreglo al escalafón de 1882, pero teniendo en cuenta el del corriente año, y sobre todo, despues de la promulgación del decreto, habrá numerosas bajas y grandes economías, porque se jubilarán buen número de profesores, lo que dará margen á sólo el pago de profesores de entrada.

100.000 pesetas consignamos para derechos pasivos, cantidad que no juzgamos pequeña para empezar, y la que podrá ser ampliada cuando los ingresos lo permitan.

Las cantidades para el pago del personal subalterno y de dependientes es suficiente, á no dudarlo, y sólo queda pendiente la distribución del mismo, con arreglo á la concurrencia de cada establecimiento.

La cantidad que se consigna para pago de los Profesores auxiliares, es la que previene el decreto de 1875 en su totalidad, sin embargo de que existe quizás, no más, que la mitad del personal que se consigna.

Las partidas para material científico, conservación del edificio, reposición de enséres, correo, escritorio é impresiones, no es menor al que consignan numerosas memorias de Institutos.

RESÚMEN GENERAL.

| | |
|---|--------------------|
| Importan los ingresos. | 4.361.286 pesetas. |
| Importan los gastos. | 4.056.500 " |
| Sobrante ó diferencia á favor de este proyecto. | 304.786 " |

A cuya diferencia pueden agregarse 49.000 pesetas, importe de 6.201 inscripciones de matrícula por el Dibujo, que según decretos de 13 de Agosto de 1881 puede declararse asignatura necesaria para los estudios generales de la segunda enseñanza, así mismo como 31.005 producto de sus derechos académicos y cantidades que resultan proporcionales á las anteriores. La asignatura de Fisiología é Higiene, que se ha suprimido, vendrá á quedar sustituida por la de Gimnasia higiénica. La suma total de 385.399 pesetas, puede responder con esceso al pago del descuento de los empleados de 2.^a enseñanza, obteniéndose así per el Ministerio de Hacienda un aumento por descuento de empleados muy aceptable, pudiendo también quedar á cubierto todo lo referente á papel, sellos, impresiones, etc. Pero teniendo en cuenta el creciente y progresivo desarrollo de la 2.^a enseñanza, que muchas provincias ricas no satisfacen nada, que las rentas y productos son cada vez mayores, y en último término, que en todas las naciones cultas cuesta notablemente más la instrucción pública que en España, debemos esperar se nos atienda, en nuestra justa demanda, y á tal intento nos proponemos formar de nuevo el presupuesto de ingresos y gastos, si como esperamos se nos remiten los siguientes datos:

- 1.º Número de inscripciones de matrículas recaudadas en el pasado curso de 1883 á 1884 en cada Instituto.
- 2.º Número de títulos de Bachiller y Peritos expedidos en el mismo curso en cada Instituto.
- 3.º Rentas propias de cada Instituto.
- 4.º Subvención ó déficit de cada provincia ó municipio á los mismos.

Varias circunstancias importantes debemos tener en cuenta, respecto de este último punto; la suma de todos los déficit con que las provincias han atendido á sus Institutos, en el curso que más arriba se indica, es aproximadamente de 2.013,881 pesetas, y estudiando parcialmente la manera de descomponerse esta suma, observamos que ni las provincias pagan por igual, ni lo que cada

una satisface es proporcional á su población, á su riqueza ó á su extensión superficial; así hay provincia que nada satisface, ínterin otras se hallan recargadas: de estas últimas hay que tener en cuenta que alguna contribuye al sostenimiento de tres Institutos, como Asturias, que tiene los de Oviedo, Gijón y Tápia; otras varias tienen dos, como Coruña, León, Jaen, Córdoba, Cádiz, Gerona y Tarragona; con los que respectivamente se espresan de Santiago, Ponferrada, Baeza, Cabra, Jerez, Figueras y Reus; que en el proyecto del presupuesto antes indicado se determinaron 61 Institutos, y hoy solo son 59, por la supresión de los de Lorca y Tortosa, á los que pudieran agregarse todos aquellos, en los que, por no haber concurrencia de alumnos y por carecer de rentas, no tienen una marcha desahogada y próspera, relativamente, que hoy tal manera de existir no la conocemos los profesores de provincias.

Por lo demás, la manera de descomponer la suma de dos millones de pesetas entre todas las provincias, proporcionalmente al número de sus habitantes, que entre todas las bases de reparto es la que nos parece más justificada, es el siguiente, con arreglo al último censo oficial de población:

| | | | |
|-----------------------|---------|----------------------|-----------|
| Alava | 9712 | Logroño | 21.282 |
| Albacete | 26.730 | Lugo | 50.440 |
| Alicante | 50.074 | Madrid | 72.380 |
| Almería | 43.551 | Málaga | 61.101 |
| Badajoz | 52.052 | Murcia | 54.972 |
| Baleares | 35.504 | Navarra | 38.534 |
| Barcelona | 100.447 | Orense | 37.853 |
| Burgos | 40.740 | Oviedo | 72.669 |
| Cáceres | 36.231 | Palencia | 21.911 |
| Cádiz | 50.208 | Pontevedra | 57.897 |
| Canarias | 34.476 | Salamanca | 35.084 |
| Castellón | 35.115 | Santander | 29.374 |
| Ciudad-Real | 30.980 | Segovia | 18.380 |
| Córdoba | 45.997 | Sevilla | 60.563 |
| Coruña | 74.257 | Soria | 19.249 |
| Cuenca | 29.129 | Tarragona | 40.548 |
| Gerona | 37.100 | Teruel | 30.273 |
| Granada | 57.947 | Toledo | 40.349 |
| Guadalajara | 24.696 | Valencia | 82.429 |
| Guipúzcoa | 20.698 | Valladolid | 30.457 |
| Huelva | 25.239 | Vizcaya | 23.816 |
| Huesca | 31.174 | Zamora | 30.734 |
| Jaen | 49.060 | Zaragoza | 48.905 |
| León | 43.523 | Suma | 2.000.000 |
| Lérida | 36.160 | | |

Pudiéramos hacer la división proporcionalmente á su extensión superficial ó á su riqueza, pero ambas bases nos parecen más injustas todavía que aceptar como bueno el reparto que de esta suma vienen haciendo las provincias, en el mero hecho de aceptar en los presupuestos, cubrir y pagar mayor cantidad para el sostenimiento de los Institutos; desde luego es la mejor de todas las bases la po-

blación, y 2.000.000 de pesetas es cantidad que aun escede á cuanto se necesita fuera del producto de las matrículas, grados y rentas propias de los Institutos, y lo que se destina á premios, para cubrir todas las necesidades de la 2.^a enseñanza en España, y como tenemos en cuenta que dicha suma de 2.000.000 de pesetas es aún menor de la que, con que subvienen las provincias, resultará como evidente que no se gravará en definitiva al país, sino que por el contrario se hará más equitativo y justo el reparto entre todas, descargando á muchas de ellas del pago de excesiva cuota.

Todo esto hará ver que no intentamos gravar al Tesoro público, ni á las provincias, en un céntimo, ni que tampoco proponemos aumento alguno en las inscripciones de matrícula.

A nuestro juicio, está indicada la posibilidad de la reforma, sin gravar al Erario, por medio de un simple decreto que aceptaría el país reconocido, pudiéndose satisfacer los derechos pasivos á los Catedráticos de 2.^a enseñanza, regularizando los pagos, evitándose rivalidades odiosas y dando á los ascensos el carácter de equidad y justicia que corresponde tengan.

En otro artículo nos ocuparemos detenidamente del presupuesto definitivo, ultimándolo cuando hayamos recibido los datos que hoy solicitamos.

Manuel Burillo de Santiago.

Imp., lib. y lit. del DIARIO DE CÓRDOBA.

OBRAS DE TEXTO PARA LA SEGUNDA ENSEÑANZA

GRAMÁTICAS LATINAS Y TROZOS DE TRADUCCIÓN.

| | Plas. Cts. |
|--|------------|
| Abadía.—Programa de latín y castellano. | 50 |
| Abadía.—Gramática latina, rústica. | 5 50 |
| Almonacid.—Crestomatia, en rústica. | 4 |
| Araujo.—Gramática latina, en holandesa. | 2 50 |
| Carrillo.—Gramática latina, en holandesa. | 2 |
| Commelerán.—Ejercicios de traducción. | 6 |
| Delago.—Ejercicios prácticos de traducción. | 5 50 |
| Delago.—Colección de autores clásicos latinos. | 6 50 |
| Espar.—Autores selectos, sagrados y profanos. | 7 50 |
| Escalapios.—Colección de autores selectos: 3 tomos | 10 50 |
| Fernández.—Colección de clásicos latinos. | 3 |
| Franco Lozano.—Luciano, diálogo de los muertos. | 1 |
| Giménez Lomas.—Trozos latinos: un tomo. | 7 |
| Giralt Pauli.—El estudio del latín: un tomo. | 5 50 |
| Gurria López.—Práctica de las reglas de la gramática latina: cartoné. | 3 |
| Gurria López.—Gramática latina: analogía. | 3 |
| Gurria López.—Gramática latina: sintaxis. | 4 50 |
| Hidalgo.—Gramática latina, según el método de Hollendorff, en holandesa. | 8 50 |
| Hornero.—Gramática latina, en holandesa. | 2 25 |
| Iglesias.—Gramática latina, en rústica. | 6 |
| Laplana.—Trozos escogidos de los autores clásicos latinos, rústica. | 7 50 |
| Laplana y Ciria.—Trozos escogidos, autores clásicos latinos: un tomo en rústica. | 8 |
| Lomas.—Gramática de la lengua latina. | 8 50 |
| Medina.—Arte explicado ó gramático perfecto. | 5 |
| Méndez Caballero.—Gramática latina, un tomo. | 6 |
| Miguel.—Gramática latina, en holandesa. | 4 25 |
| Miguel.—Curso de traducción; en holandesa. | 7 |
| Nebrija.—Gramática latina, en holandesa. | 1 25 |
| Obradors.—Clave de traducción latina. | 7 50 |
| Parral.—Gramática y composición latina. | 4 50 |
| Raboso.—Traducción y composición latina. | 7 50 |
| Ralero.—Trozos de los clásicos latinos. | 6 |
| Rodríguez Losada.—Crestomatia latina. | 4 |
| Santa María del Poza.—Elementos de lengua latina, en rústica. | 3 50 |
| Suaña.—Gramática latina, en holandesa. | 5 |

GEOGRAFÍAS.

| | |
|---|------|
| Abadía.—Lecciones de geografía elemental. | 6 |
| Alfaro.—Compendio de geografía, en holandesa. | 4 50 |
| Artero.—Geografía elemental, en rústica. | 6 50 |
| Artero.—Atlas completo de geografía, cartoné. | 6 50 |
| Balbi y Maltebrín.—Atlas geográfico, en tela. | 2 50 |
| Cacharrón.—Lecciones de geografía. | 5 |
| Carreras y Gonzalez.—Curso de geografía y estadística, en holandesa. | 7 |
| Góngora.—Nociones de geografía: un tomo en 8. ^o mayor, tela. | 7 50 |

| | Plas. Cts. |
|---|------------|
| Laplana y Ciria.—Lecciones de geografía histórica, en rústica. | 2 |
| Laplana y Ciria.—Lecciones de geografía histórica: un tomo. | 2 |
| Martínez Rives.—Geografía: un tomo en 4. ^o | 4 |
| Merelo.—Lecciones elementales de geografía. | 6 |
| Monreal.—Curso de geografía, en holandesa. | 7 |
| Moraleda y Sierra.—Programa de geografía universal, en rústica. | 2 50 |
| Moreno y Espinosa.—Nociones de geografía. | 7 |
| Moreno y Rey.—Elementos de cosmografía, con grabados. | 5 |
| Palacio (D. Patricio).—Elementos de geografía. | 6 50 |
| Paluzie.—Atlas de geografía, en tela. | 3 |
| Parrilla.—Compendio de geografía, en rústica. | 6 |
| Ramírez.—Manual de geografía, en holandesa. | 2 |
| Rives.—Geografía histórica, en rústica. | 6 |
| Saez Diez.—Compendio de geografía comercial. | 7 |
| Verdejo.—Repertorio de geografía, en holandesa. | 2 |
| Verdejo.—Principios de geografía, en pasta. | 7 50 |
| Vicuña.—Curso elemental de geografía. | 7 |
| Vidal Domingo.—Geografía, en rústica. | 3 50 |

HISTORIAS.

| | |
|---|------|
| Alfaro.—Compendio de historia de España. | 4 50 |
| Alfaro.—Compendio de historia universal. | 6 |
| Artero.—Atlas histórico-geográfico de España. | 6 25 |
| Artero.—Elementos de Historia universal. | 6 50 |
| Casado.—Prontuario de historia de España. | 2 50 |
| Casado.—Elementos de historia universal. | 5 |
| Castellanos.—Historia de España, por siglos. | 4 |
| Castro.—Resumen de Historia de España. | 3 |
| Castro.—Resumen de historia universal, en tela. | 5 |
| Cervilla.—Historia de España, en holandesa. | 6 |
| García Moreno.—Historia universal: dos tomos, cada tomo. | 6 |
| Góngora.—Nociones de Historia universal, un tomo, tela. | 7 50 |
| Góngora.—Nociones de Historia general de España, un tomo, tela. | 7 |
| Laplana y Ciria.—Curso de historia de España. | 2 |
| Loriquet.—Historia sagrada, en holandesa. | 7 75 |
| Lledó.—Elementos de historia de España. | 7 |
| Lledó.—Compendio de historia universal. | 7 |
| Merelo.—Lecciones de historia universal. | 6 |
| Monreal.—Curso de historia de España. | 7 |
| Moraleda.—Programa de historia de España. | 3 |
| Moraleda y Sierra.—Programa de historia universal. | 3 50 |
| Moraleda y Sierra.—Programa de historia de España. | 3 |
| Moreno y Espinosa.—Historia de España. | 7 |
| Moreno y Espinosa.—Historia universal. | 8 50 |
| Orodea.—Curso de historia de España. | 8 |

| | Plas. Cts. |
|--|------------|
| Palacio.—Nociones de historia de España. | 4 50 |
| Palacio.—Nociones de historia universal. | 5 |
| Pérez López.—Compendio de historia universal. | 7 50 |
| Pérez López.—Historia universal, un tomo. | 7 |
| Ramírez.—Compendio de historia de España. | 3 |
| Ramírez.—Manual de historia universal. | 2 50 |
| Ranera.—Compendio de historia de España. | 4 50 |
| Ranera.—Manual de historia universal. | 5 |
| Rubió y Ors.—Lecciones de historia de España. | 3 |
| Rubió y Ors.—Lecciones de historia universal. | 6 |
| Saez.—Historia de España, en holandesa. | 3 75 |
| Vicuña.—Historia universal, en holandesa. | 7 |
| Vidal Domingo.—Historia de España, en rústica. | 3 |
| Vidal Domingo.—Historia universal, en rústica. | 6 50 |

MATEMÁTICAS.

| | |
|--|------|
| Arbiol.—Tratado elemental de cosmografía. | 7 50 |
| Ballesteros.—Aritmética y Álgebra. | 7 50 |
| Balzer.—Aritmética universal, en rústica. | 4 |
| Balzer.—Aritmética vulgar, en rústica. | 2 |
| Balzer.—Álgebra, en rústica. | 3 |
| Balzer.—Geometría, en rústica. | 3 |
| Balzer.—Geometría plana, en rústica. | 3 |
| Balzer.—Aritmética y álgebra, en rústica. | 7 |
| Botello.—Geometría y trigonometría, en rústica. | 7 |
| Briot.—Lecciones de álgebra, en rústica. | 15 |
| Burillo de Santiago.—Aritmética y álgebra. | 7 |
| Burillo de Santiago.—Geometría y trigonometría. | 7 50 |
| Callet.—Tablas de logaritmos, en rústica. | 7 50 |
| Cardín.—Elementos de aritmética, en holandesa. | 3 75 |
| Cardín.—Elementos de álgebra, en holandesa. | 4 75 |
| Cardín.—Elementos de geometría y trigonometría, en holandesa. | 4 75 |
| Ceruelo y Moreno Rey.—Aritmética y álgebra. | 9 |
| Cirode.—Lecciones de aritmética, en rústica. | 4 |
| Cirode.—Lecciones de álgebra, en rústica. | 7 |
| Cirode.—Lecciones de geometría, en rústica. | 8 |
| Cirode.—Elementos de trigonometría, en rústica. | 2 |
| Cortázar.—Tratado de aritmética, en holandesa. | 4 |
| Cortázar.—Tratado de álgebra, en holandesa. | 4 |
| Cortázar.—Tratado de geometría, en holandesa. | 4 50 |
| Cortázar.—Tratado de trigonometría. | 4 |
| Cortázar.—Complemento de álgebra. | 4 50 |
| Corázar.—Geometría analítica, en holandesa. | 8 10 |
| Echegaray.—Problemas de geometría analítica. | 2 |
| Echegaray.—Problemas de geometría plana. | 3 75 |
| Elizalde.—Curso de geometría descriptiva, primera parte, en rústica. | 13 |
| Elizalde.—Curso de geometría descriptiva, segunda parte. | 13 |
| Elizalde.—Curso de geometría descriptiva, tercera parte. | 13 |
| Feliu.—Lecciones de aritmética, en holandesa. | 5 50 |
| Feliu.—Lecciones de álgebra, en holandesa. | 7 |